



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-CM/MDJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS - CAJAMARCA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

CAK
SECRETARÍA GENERAL

17 MAR 2023

Jesús, 13 de enero de 2023.

Registro 1722

Folios 01

Recibido por Kethya

Hora: 10:03 am

EL ALCALDE DISTRITAL DE JESÚS POR CUANTO;

El Concejo Municipal del Distrito de Jesús, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2023, donde se trató el establecer las fechas y hora de realización de las sesiones ordinarias de Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, acorde a la Ley Que Modifica La Ley N°27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización – Ley N°31433, en su Art. 13°; el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER las fechas y hora de realización de las sesiones ordinarias de Concejo Municipal, siendo éstas dadas el primer, tercer y último viernes de cada mes, a las quince horas del presente año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Abg. Adecita De Jesús Mosqueira Grosso
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ

